



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00011214- -UNC-ME#SPF

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que tramita el concurso cerrado interno de un cargo nodocente de la categoría Seis, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3666/2), autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2022-1878-E-UNC-REC y convocado por Resolución de la Secretaría de Planeamiento Físico N° RESOL-2023-220-E-UNC-SPF#REC (orden 13) y su rectificatoria RESOL-2023-230-E-UNC-SPF#REC (orden 16); y

CONSIDERANDO:

Que, sustanciado el concurso, el tribunal interviniente, designado por el Art. 2° de la citada Resolución 220/23, elabora el orden de méritos que agrega al orden 27, en el que consta que el aspirante Sr. Oscar Eduardo Moncada obtuvo ubicación;

Que mediante Resolución N° RESOL-2023-288-E-UNC-SPF#REC (orden 28) la Secretaría aprueba el mencionado orden de méritos, de la cual ha sido notificado el interesado;

Que al mencionado agente oportunamente se le otorgó el suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo concursado;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73817-E-UNC-DGAJ#SG (orden 37);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento del concurso se llevó a cabo con ajuste a las disposiciones de la Ord. HCS 7/12 y de los Arts. 24 a 46 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Decreto 366/06),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso al Sr. OSCAR EDUARDO MONCADA (Leg.

53.766 - D.N.I. 32.240.230) a un cargo nodocente de la categoría Seis, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3666/2) para cumplir funciones en el Área Aulas de Uso Común de la Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría de Planeamiento Físico, dándole de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad que usufructuaba.

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Moncada, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv